1759

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 26 de agosto de 2020 HCM.Min.Com. No. 058/20

Señora Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE Presente.-

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 26 de agosto de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 080/20, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, proponiendo nota de atención al Ejecutivo Municipal y a la interesada, con relación a la solicitud de la Sra. Vika Veronica Salvatierra Torres, hija del que en vida fue su señor padre: Mario Salvatierra Sangueza, señalando que (falleció por neumonía atípica relacionada al COVID-19), quien fue servidor público por más de 30 años, en el Órgano Ejecutivo Municipal, solicitando la contratación de su hermano en el cargo y nivel que ocupaba su señor padre; emergente del tratamiento del referido informe, el CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, propuso MINUTA DE COMUNICACIÓN, recomendando a la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMS, que en el marco de sus competencias y de manera excepcional y por situaciones humanitarias, defina una política de carácter social, para la atención a las familias de los afectados, que fallecieron en el ejercicio de sus funciones en el GAMS, a consecuencia del coronavirus COVID-19, se considere la asignación del ITEM a un familiar previa evaluación social, que quedó acéfalo de los trabajadores municipales que fallecieron a consecuencia del virus; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el referido Informe y la MINUTA DE COMUNICACIÓN en su orden, los justificativos y fundamentos de su tratamiento consta en el acta; decisión asumida en sujeción al art. 149 y 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal y cuyo texto es como sigue:

MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 058/20

Se RECOMIENDA, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias, por las instancias que corresponda, se considere lo siguiente:

Con el objetivo de proteger a las familias de los trabajadores del GAMS, que fallecieron a consecuencia de la pandemia del coronavirus (COVID-19) y en el desempeño de sus funciones en la Institución, se recomienda al Órgano Ejecutivo Municipal, que de manera excepcional y por razones humanitarias, se pueda asignar el ITEM que quedó acéfalo de los trabajadores que fallecieron en el ejercicio de sus funciones y en la lucha contra la pandemia, incorporando a uno de sus familiares que tendría una connotación social, reiterando que la misma sea de carácter excepcional, humanitaria y de solidaridad con las familias afectadas, dejando establecido que en algunos casos, las mismas quedaron en completo desamparo; en ese sentido, corresponde al Ejecutivo Municipal del GAMS, definir una política de carácter social, para la atención a las familias de los afectados, haciendo constar que los cargos en el GAMS, no son hereditarios; en consecuencia, debe informar al Pleno del Concejo Municipal, en el plazo máximo de seis (6) días hábiles, de las acciones asumidas sobre el caso, conforme lo establece el art. 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abog. Omar Montalvo Gallardo

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Plaza 25 de Mayo Nº1

Telfs.: 64 61811 · 64 51081 · 64 52039 · Fax (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo - Cesilla 77

Sucre- Bolivi